

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	PAG 1	
	GESTION DE CALIDAD PROCESO DE APOYO BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO	A-BE-GS-2	
	GUIA DE APRENDIZAJE	V1 FEBRERO 2021	

## GUIA No 2 DE APRENDIZAJE AREA CIENCIAS POLITICAS AÑO ACADÉMICO 2021

**ÁREA:** CIENCIAS POLITICAS

**GRADO:** ONCE A, B.

**FECHA:** 1 AL 14 DE MARZO.

**No DE CLASES:** 4

**1. OBJETIVO:** Brindar al estudiante la posibilidad de desarrollar sus capacidades y habilidades de interpretación, análisis de la temática planteada, para que de esta manera el estudiante pueda describir las características principales de la temática planteada.

**2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Lea detenidamente la fundamentación teórica y desarrolle las actividades planteadas en el cuaderno.

**3. ESTADAR:**

Identifico y tomo posición frente a las principales características del gobierno escolar para que de cierta manera, formule y explique las características más importantes de este.

**4. COMPETENCIA:**

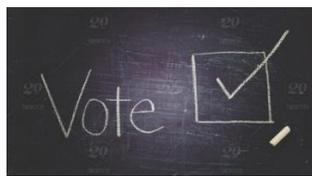
- **INTERPRETATIVA:** Analizo e identifico las principales características de gobierno escolar y que le permitirá conocer, expresar, definir las características de este.

**5. DBA: APORTAR A LA FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES, MIEMBROS ACTIVOS DE UNA**

**SOCIEDAD:** Una de las metas de la formación en ciencias políticas, ciencias sociales, es educar personas que se saben parte de un todo, y que conocen su complejidad como seres humanos, que son responsables de sus actuaciones, que asumen posturas críticas y reflexivas, que identifican las consecuencias de las decisiones personales y sociales, que trabajan con sus pares para buscar soluciones a situaciones problemáticas.

**6. RESULTADO DEL APRENDIZAJE ESPERADO:**

**7. FUNDAMENTACIÓN TEORICA:**



**LA DEMOCRACIA:**

El término democracia es extensivo a las comunidades o grupos organizados donde todos los individuos participan en la toma de decisiones de manera participativa y horizontal.

El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el sufragio universal, libre y secreto, a través del cual se eligen a los dirigentes o representantes para un período determinado. Las elecciones se llevan a cabo por los sistemas de mayoría, representación proporcional o la combinación de ambos. Sin embargo, la existencia de elecciones no es indicador suficiente para afirmar que un gobierno o régimen es democrático. Se hace necesario que se conjuguen otras características. Revisemos algunas de ellas.

Como sistema político moderno, es una forma de vivir en sociedad, que solo es viable si se fundamenta en un conjunto de valores, como la libertad, la igualdad, la justicia, el respeto, la tolerancia, el pluralismo y la participación.

**ESTOS VALORES, QUE SON FUNDAMENTALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, SON EL RESULTADO DE LA EVOLUCIÓN DE NUESTRAS SOCIEDADES. A CONTINUACIÓN, TE EXPONEMOS LOS 7 VALORES MÁS IMPORTANTES DE LA DEMOCRACIA.**

**LA LIBERTAD** es fundamental para un sistema democrático, pues garantiza al individuo la posibilidad de autogobernarse. Esto significa que una persona no está obligada a asumir o acatar aquellas obligaciones o vínculos que no acepte como válidos.

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	PAG 1	
	GESTION DE CALIDAD PROCESO DE APOYO BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO	A-BE-GS-2	
	GUIA DE APRENDIZAJE	V1 FEBRERO 2021	

La libertad garantiza al individuo participar voluntariamente en las acciones y decisiones políticas que le atañen. Sin embargo, la libertad no puede ser ilimitada; acaba donde empieza la de los otros. En una democracia, la libertad, como forma de participación política y social, se traduce en libertad de expresión, de pensamiento, de reunión, de asociación, de manifestación, de sufragio, etc.

**LA IGUALDAD** es un principio según el cual el Estado debe garantizar que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos y obligaciones, sin favorecer o menospreciar a uno u otro individuo o grupo.

En la vida política y social de una democracia, se debe respetar el derecho de todos sin importar el color de piel, el sexo, la religión, el origen o el poder adquisitivo. En la igualdad no hay, para el Estado, ricos o pobres, mejores o peores, empresarios u obreros, sino solo una clase de individuo: el ciudadano.

**LA JUSTICIA**, el Estado de derecho, la legalidad y su institucionalidad, permanencia y estabilidad son fundamentales para la existencia de una democracia, ya que esta no puede existir si no hay respeto a los derechos y las libertades de los ciudadanos.

**LA PARTICIPACIÓN** es un elemento clave del sistema democrático, pues gracias a esta el poder reside en el voto, que es una manifestación de la soberanía popular.

En la democracia, todos tenemos derecho a participar con propuestas e ideas y a someterlas a consulta para elegir, bajo el principio de la mayoría y el respeto a su voluntad, qué rumbo tomar como colectivo.

**LA TOLERANCIA** es un valor esencial en una sociedad democrática porque nos permite vivir y coexistir con la pluralidad de manera respetuosa y armoniosa. En la tolerancia, el otro es un igual cuyas particularidades y diferencias respetamos y valoramos.

**EL PLURALISMO** supone el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad y la complejidad de los individuos y los grupos que forman parte de la sociedad.

Ciertamente, ante la ley y ante el Estado, todos somos iguales, sin embargo, en la realidad todos tenemos intereses, necesidades, puntos de vista, creencias o ideologías diferentes. El pluralismo abraza esa realidad, pues entiende que no puede haber una sola concepción del mundo, y que la realidad social es múltiple, como los individuos que en ella coexisten.

#### **PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:**

- ✓ Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- ✓ Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Tener un alto sentido de pertenencia por su Institución
- ✓ Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa Federico Ángel.
- ✓ Tener espíritu cívico.
- ✓ Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.

**PERSONERÍA ESTUDIANTIL:** Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

**DEFINICIÓN:** El (la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

**FUNCIONES:** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	PAG 1	
	GESTION DE CALIDAD PROCESO DE APOYO BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO	A-BE-GS-2	
	GUIA DE APRENDIZAJE	V1 FEBRERO 2021	

Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

Para la SED el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

## LOS ESTAMENTOS O INSTANCIAS QUE COMPONEN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Los estudiantes también tienen participación en el comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	PAG 1	
	GESTION DE CALIDAD PROCESO DE APOYO BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO	A-BE-GS-2	
	GUIA DE APRENDIZAJE	V1 FEBRERO 2021	

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir

Información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

### CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

**DEFINICIÓN:** Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio.

### PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

#### La democracia participativa:

Es aquella en donde se tienen en cuenta la voz y el voto. Es una forma de democracia en la que tienen mayor participación en la toma de las decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa. La democracia participativa permite una participación ciudadana mayor que en democracia representativa pero menor que en la llamada democracia directa y equivalente en muchos de sus mecanismos a la democracia semidirecta.

#### TEXTO:

*“Desde la promulgación de la Constitución de 1991 Colombia se convirtió formalmente en uno de los países más democráticos del mundo. La Carta del 91 entronó la democracia participativa para*

*Complementar y ampliar la abstracta democracia representativa, e inclusive, les dio rango constitucional a organismos de participación ciudadana como el Consejo Nacional de Planeación.*

*Luego, se pretendió desarrollar la democracia participativa con una completa ley de mecanismos de*

participación ciudadana (ley 134 de 1994) que dotó a los colombianos de importantes herramientas jurídicas para intervenir en los asuntos públicos y defender sus derechos fundamentales.

Apareció paulatinamente toda una serie de legislación especializada para promover la participación en diferentes campos como: el juvenil (ley 375 de 1997), el ámbito escolar (ley 115 de 1994), la agenda de paz (ley 434 de 1998), en la cultura (ley 397 de 1997), en la justicia (ley 294 de 1996), entre otros. De este proceso surgieron organismos novedosos como los consejos de cultura, juventud, los personeros estudiantiles, los manuales de convivencia, consejos de paz, las veedurías ciudadanas, los jueces de paz y los conciliadores en equidad, los comités de vigilancia. Toda una serie de espacios, instituciones y marcos legales dispuestos para facilitar y promover la inclusión ciudadana y la cohesión social en la elaboración, ejecución y control de las políticas públicas.

Pero si bien es cierto en el campo legal hubo toda una revolución democratizadora, en la realidad nuestro sistema político y social fueron muy pocos los avances para superar el autoritarismo, la exclusión y los vicios políticos de fondo. En la práctica poco ha cambiado, nuestra forma de asumir lo público siguió marcada por la violencia, por una mayor apatía y un creciente individualismo. Nuestra democracia no se ha fortalecido, como era la intención de la Constituyente, por el contrario luce más impotente ante los nuevos y mayores retos que le imprimió la Carta del 91. Por todo esto la democracia colombiana se terminó desarrollando durante todos estos años entre dos realidades tan disímiles, tan desconocidas entre sí y tan incoherentes: la maravillosa realidad constitucional, la enredada realidad legal y la trágica realidad social”.



Tomado de la revista semana.



Descripción de los valores violados con la democracia.

#### ACTIVIDADES:

#### DE ACUERDO A LAS DEFINICIONES PRESENTADAS RESPONDA:

- 1 ¿Que es la democracia?
- 2 ¿Explique cuáles son los valores de la democracia?
- 3 ¿Haga un mapa conceptual sobre personero estudiantil perfil funciones, gobierno escolar, estamentos y padres de familia?
4. ¿Si usted fuera candidato a la personería estudiantil de su colegio cuales serían sus propuestas y los medios de difusión que utilizaría?
- 5 ¿De acuerdo a la lectura sobre la revista semana de una opinión critica acerca del texto?
- 6 ¿De acuerdo a la imagen presentada elabore una en la que se evidencie la democracia en Colombia?

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL L.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	PAÑO 11	
	GESTION DE CALIDAD PROCESO DE APOYO BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO	A-BEE-636-2	
	GUIA DE APRENDIZAJE	W11 FEBRERO 2020-1	

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *El Frente Nacional*.  
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica>.

**INFOGRAFÍA.FUENTE:**

*Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015)..*

<http://populationmatters.org/about/>).

(<http://www.unfpa.org/public/world-population-day/>).

Historia; portal de educación, historia.

<https://sites.google.com/site/comprendiendoelmundo/assignments>

Fuente: <https://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/7276774/protestas-estados-unidos-muerte-george-floyd-2-junio-2020/>

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- El estudiante Participe activamente y responsablemente en las actividades programadas.

**. 9. BIBLIOGRAFIA: DOCENTE INFOGRAFÍA.**

- Guías y documentos de apoyo.
- DOCUMENTOS, INFORMES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICAS AGRADO CORAZÓN.
- ALESINA, ALBERTO, reformas institucionales de Colombia, libros de cambio Bogotá 2001.
- URIBE VARGAS, DIEGO, las constituciones de Colombia: historia, crítica y textos, Madrid, alianza, 1987.

**DOCENTE CIENCIAS SOCIALES.**

**Ciencias políticas grado 11**

**Leiny yurieth Pérez Lemus.**

**Correo:leiny.perez@gimnasiograncolombiano.edu.co**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *El Frente Nacional*.  
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica>.

**INFOGRAFÍA.FUENTE:**

*Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015)..*

<http://populationmatters.org/about/>).

(<http://www.unfpa.org/public/world-population-day/>).

Historia; portal de educación, historia.

<https://sites.google.com/site/comprendiendoelmundo/assignments>

Fuente: <https://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/7276774/protestas-estados-unidos-muerte-george-floyd-2-junio-2020/>

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- El estudiante Participe activamente y responsablemente en las actividades programadas.

**. 9. BIBLIOGRAFIA: DOCENTE INFOGRAFÍA.**

- Guías y documentos de apoyo.
- DOCUMENTOS, INFORMES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICAS AGRADO CORAZÓN.
- ALESINA, ALBERTO, reformas institucionales de Colombia, libros de cambio Bogotá 2001.
- URIBE VARGAS, DIEGO, las constituciones de Colombia: historia, crítica y textos, Madrid, alianza, 1987.

**DOCENTE CIENCIAS SOCIALES.**

**Ciencias políticas grado 11**

**Leiny yurieth Pérez Lemus.**

**Correo:leiny.perez@gimnasiograncolombiano.edu.co**

